



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-R-2021
PIURA, 27 de mayo de 2021**

VISTO

El expediente N°004-3402-21-9, remitido por el CPC. Elberth García Panta, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Decanal N° 040-FCCCCFF-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Designar, en vías de regularización, al Dr. CPC. Víctor Manuel Landa Machero, como Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 02 de enero de 2021 (...);

Que, mediante Oficio N°071/2021/UNP-FCCCCFF de fecha 09 de marzo de 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, remite la Resolución Decanal N° 040-FCCCCFF-2021, mediante la cual se designa al Dr. CPC. Víctor Manuel Landa Machero, como Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02 de enero de 2021;

Que, mediante Oficio N°759-R-UNP-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutorio designando al Dr. CPC. Víctor Manuel Landa Machero, como Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02 de enero de 2021;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77°.- La Designación. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2021, al Dr. CPC. Víctor Manuel Landa Machero, como Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

∴ RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP(2),INT,OCARH(5),FCCCCFF,ARCHIVO(2)

13 copias

zfp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)~~



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL